



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	AURA MARÍA SANTOS DE TRIVIÑO
Radicado:	110013110011 2019 00228 00
Providencia:	Auto No. 3762
Decisión:	Ordena rehacer partición

Revisado el trabajo de partición y adjudicación presentado por los apoderados de los interesados designados para tal fin, es oportuno dar aplicación al numeral 5° del art. 509 del CGP, ordenando rehacer el encargo encomendado de conformidad con las siguientes modificaciones:

1. En cada una de las hijuelas se adjudicó a los herederos el 11.11% de la única partida que conforman los activos, empero estos porcentajes no completan el ciento por ciento que equivale el inmueble, al ser solamente el 99.99%, quedando el 0.1% para adjudicar en cabeza de alguno de los 9 herederos, resultado de la operación aritmética que, de acuerdo con las directrices dadas por los herederos a los partidores, estos pueden realizar la adjudicación del porcentaje faltante a uno de ellos. Lo anterior, con el fin de evitar la devolución por la oficina de registro, además evitar el trámite de inventario adicional para adjudicar el porcentaje faltante.
2. Igual situación sucede con las sumas de dinero adjudicadas a cada heredero, al totalizarse la suma de \$271.251.999, cifra que no corresponde al avalúo aprobado en la diligencia.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder el término de **cinco (05) días a los partidores designados para que proceda a rehacer el trabajo de partición encomendado**, teniendo en cuenta los lineamientos plasmados en esta oportunidad.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado anteriormente o presentado la rehechura de la partición, **ingresar** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 51**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA